



MUNICIPALIDAD DE UTILA

Departamento de Islas de la Bahía

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS**, mayor de edad, hondureño, empresario, casado y vecino de la Isla de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101-1983-03088 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE UTILA DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación Y Justicia y de acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral según punto único con fecha 20 de diciembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparando en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se le denominara como la **MUNICIPALIDAD**, por una parte Y la señora: **LAURA JANETH REYES**, del municipio de Útila, mayor de edad, estado civil soltera, con identidad **1807-1989-00790**, a quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR** actuando ambos en nuestro sano juicio de buena **FE**, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1.-PERIODO DE PRUEBA: es entendido y aceptado que **EL TRABAJADOR** se sujeta a un periodo de prueba, de 60 días que empezaran a transcurrir a partir de la firma de este contrato individual de trabajo.

2.- DURACION: Este contrato se celebra por **TIEMPO INDEFINIDO (por medio tiempo)** y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado, en los casos que el empleado no realice las actividades como se solicita en el tiempo requerido y con los requisitos establecidos por el código del trabajo vigente.

3.-DE LA EXCLUSIVIDAD: teniendo en cuenta que este es un contrato exclusividad en la prestación de servicios pactados ambas partes convienen en: **EL TRABAJADOR** se obliga realizar personalmente para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación, debiendo desempeñar el cargo de **Aseo urbano cubriendo días libres de empleados de limpieza**, debiendo ejecutar todas las tareas inherentes al puesto, y las que se le asignen, en consecuencia se obliga a cumplir estrictamente las ordenes instrucciones, horarios y demás disposiciones que dicta **LA MUNICIPALIDAD** ya sean verbales o escritas, siempre y cuando estas estén relacionadas o sean conexas a las labores o actividades que su cargo realiza, y queda sujeta a rotaciones en los distintos departamentos según las necesidades de los mismo.

Funciones y Deberes Principales de Aseo Urbano.

1. Limpieza en el Barrio la punta, el centro, Holland conectado al muelle municipal desde la esquina del Banco Atlántida hasta el edificio municipal, desde lugar de las bancas rojas, bomberos, estadio hasta conectar con la policía nacional, playa Sandy bay hasta la playa de chepes y barrio la Loma
2. Otras que le asigne su jefe inmediato

4.-HORARIO DE TRABAJO. –EL TRABAJADOR cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de sábado a jueves de 6:00 AM A 08:00 AM Y de 3:00 PM A 5:PM el que podrá ser modificado con la simple notificación de la **MUNICIPALIDAD**, y se obliga a prestar sus servicios fuera de la jornada normal de trabajo cada vez que, por razones especiales, la Municipalidad así lo requiera. Siendo su día libre el día viernes.

5.-INTRUMENTOS, UTILES Y MATERIAL DE TRABAJO –EL TRABAJADOR se obliga a cuidar con el mayor esmero y eficacia, los instrumentos, útiles y material que la **MUNICIPALIDAD** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza ante **LA MUNICIPALIDAD** del buen cuidado del inventario de instrumentos, útiles y materiales, quedando entendido que el **TRABAJADOR** acepta que dicha responsabilidad alcanza hasta la fecha que le corresponde devolver dichos instrumentos, útiles y materiales por cualquier motivo que sea; y en el caso de que falte, pierda, cualquier instrumento debidamente documentado y cargado al **TRABAJADOR** por el departamento correspondiente, que haya estado bajo su responsabilidad, desde esta fecha autorizo a la **MUNICIPALIDAD** me deduzca de mi salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se me adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles y materiales que haya perdido, extraviado, **DESPUES DE HABER REALIZADO LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

6.- OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO.- forman parte de este contrato individual de trabajo, los adendum que firmen las partes en su relación de trabajo; El reglamento interno del personal una vez aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; El Plan de Trabajo, Tabla o Reglamento de Comisiones, Tabla de Viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo, Las autorizaciones firmadas por el trabajador y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

.7.-INICIO DE LABORES Y REMUNERACION. – inicio de sus labores el **24 de enero del año 2023** con un salario de **Siete Mil Lempiras exactos (7,000.00) pagaderos** en dos partes quince y treinta de cada mes.

8.-LUGAR DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR realizará su trabajo en el Barrio la punta, el centro, holland conectando el muelle municipal desde la esquina del banco Atlántida hasta el lugar conocido como bar Bush, desde el lugar conocido como banca roja, bomberos estadio hasta conectar con edificio de policía nacional, barrio sandy bay hasta playa chepes y la loma, así mismo cuando se requiera movilizarse a otras áreas del municipio para realizar labores realizadas relacionadas a su cargo, **EL TRABAJADOR** deberá hacerlo.

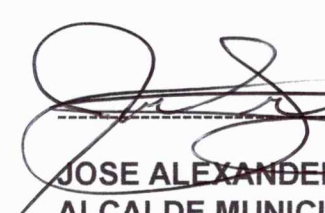
9.-INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD considera cancelado el presente contrato sin responsabilidad al patrono, en el momento en que **EL TRABAJADOR** cometa alguna falta a los que da lugar al despido según el código de trabajo y el reglamento interno o por decisión propia (renuncia).

10.- COMPETENCIA Y JURISDICCION. - ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del juzgado de letras departamental de Roatán, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente contrato en caso controversia.

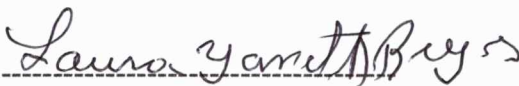
11.- MUNICIPALIDAD DE UTILA. - todo lo relacionado a materia laboral se aplicará lo establecido en código de trabajo vigente y el reglamento interno de la Municipalidad de Útila.

Ambas partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno del Trabajo de **LA MUNICIPALIDAD** cuyo contenido se le hará saber **AL TRABAJADOR**.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente contrato en la Isla de Útila, Departamento de Islas de la Bahía a los veinticuatro días del mes de enero del año 2023.


JOSE ALEXANDER EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL




LAURA JANETH REYES
TRABAJADOR



MUNICIPALIDAD DE UTILA

Departamento de Islas de la Bahía

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS**, mayor de edad, hondureño, empresario, casado y vecino de la Isla de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101-1983-03088 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE UTILA DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación Y Justicia y de acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral según punto único con fecha 20 de diciembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparando en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se le denominara como la **MUNICIPALIDAD**, por una parte Y al señor **FRANKLIN JAVIER REDONDO BONILLA**, mayor de edad Técnico en computación y Bachiller en ciencias y letras, de estado civil soltero, con identidad **1104-2001-00036**, a quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR** actuando ambos en nuestro sano juicio de buena **FE**, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

1.-PERIODO DE PRUEBA: es entendido y aceptado que **EL TRABAJADOR** se sujeta a un periodo de prueba, de 60 días que empezaran a transcurrir a partir de la firma de este contrato individual de trabajo.

2.- DURACION: Este contrato se celebra por **TIEMPO INDEFINIDO** y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado, en los casos que el empleado no realice las actividades como se solicita en el tiempo requerido y con los requisitos establecidos por el código del trabajo vigente.

3.-DE LA EXCLUSIVIDAD: teniendo en cuenta que este es un contrato exclusividad en la prestación de servicios pactados ambas partes convienen en **:EL TRABAJADOR** se obliga realizar personalmente para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación, debiendo desempeñar el cargo de **Técnico Catastral**, debiendo ejecutar todas las tareas inherentes al puesto, y las que se le asignen, en consecuencia se obliga a cumplir estrictamente las ordenes instrucciones, horarios y demás disposiciones que dicta **LA MUNICIPALIDAD** ya sean verbales o escritas, siempre y cuando estas estén relacionadas o sean conexas a las labores o actividades que su cargo realiza, y

queda sujeta a rotaciones en los distintos departamentos según las necesidades de los mismo.

Funciones y Deberes Principales del Técnico Catastral.

- Realizar cambio de nombre de propietario
- Apoyar distintas gestiones inherentes al cargo
- Archivar Documentación
- Atención a Contribuyentes
- Inspecciones de las propiedades
- Supervisión de construcciones sin permiso

- Llenado de fichas de los contribuyentes
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

4.-HORARIO DE TRABAJO. –EL TRABAJADOR cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de **lunes a viernes de 8:00 AM A 12:00PM Y DE 1:00 PM A 5:PM** el que podrá ser modificado con la simple notificación de la **MUNICIPALIDAD**, y se obliga a prestar sus servicios fuera de la jornada normal de trabajo cada vez que, por razones especiales, la Municipalidad así lo requiera.

5.-INTRUMENTOS, UTILES Y MATERIAL DE TRABAJO –EL TRABAJADOR se obliga a cuidar con el mayor esmero y eficacia, los instrumentos, útiles y material que la **MUNICIPALIDAD** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza ante **LA MUNICIPALIDAD** del buen cuidado del inventario de instrumentos, útiles y materiales, quedando entendido que el **TRABAJADOR** acepta que dicha responsabilidad alcanza hasta la fecha que le corresponde devolver dichos instrumentos, útiles y materiales por cualquier motivo que sea; y en el caso de que falte, pierda, cualquier instrumento debidamente documentado y cargado al **TRABAJADOR** por el departamento correspondiente, que haya estado bajo su responsabilidad, desde esta fecha autorizo a la **MUNICIPALIDAD** me deduzca de mi salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se me adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles y materiales que haya perdido, extraviado, **DESPUES DE HABER REALIZADO LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

6.- OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO.- forman parte de este contrato individual de trabajo, los adendum que firmen las partes en su relación de trabajo; El reglamento interno del personal una vez aprobado por el Ministerio

de Trabajo y Previsión Social; El Plan de Trabajo, Tabla o Reglamento de Comisiones, Tabla de Viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo, Las autorizaciones firmadas por el trabajador y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

7.-INICIO DE LABORES Y REMUNERACION. – inicio de sus labores como **TECNICO CATASTRAL** el 02 de enero del año 2023 con un salario de **CATORCE MIL LEMPIRAS NETOS (14,000.00) pagaderos** en dos partes cada quince y treinta de cada mes.

8.-LUGAR DE TRABAJO. - **EL TRABAJADOR** realizará su trabajo en la sede municipal de Útila, así mismo cuando se requiera movilizarse a otras áreas del municipio para realizar labores realizadas relacionadas a su cargo, **EL TRABAJADOR** deberá hacerlo.

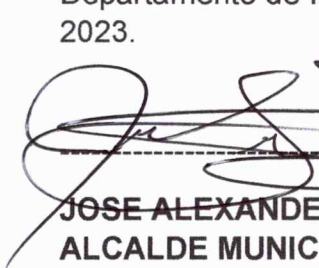
9.-INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD considera cancelado el presente contrato sin responsabilidad al patrono, en el momento en que **EL TRABAJADOR** cometa alguna falta a los que da lugar al despido según el código de trabajo y el reglamento interno o por decisión propia (renuncia).

10.- COMPETENCIA Y JURISDICCION. - ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del juzgado de letras departamental de Roatán, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente contrato en caso controversia.

11.- MUNICIPALIDAD DE UTILA. - todo lo relacionado a materia laboral se aplicará lo establecido en código de trabajo vigente y el reglamento interno de la Municipalidad de Útila.

Ambas partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno del Trabajo de **LA MUNICIPALIDAD** cuyo contenido se le hará saber **AL TRABAJADOR**.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente contrato en la Isla de Útila, Departamento de Islas de la Bahía a los primeros días del mes de enero del año 2023.



JOSE ALEXANDER EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL


FRANKLIN JAVIER REDONDO B.
TRABAJADOR



MUNICIPALIDAD DE UTILA

Departamento de Islas de la Bahía

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS**, mayor de edad, hondureño, empresario, casado y vecino de la Isla de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101-1983-03088 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE UTILA DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación Y Justicia y de acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral según punto único con fecha 20 de diciembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparando en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se le denominara como la **MUNICIPALIDAD**, por una parte Y al señor **KERRY GIRALDO SAMPSON PAZ**, mayor de edad, estado civil casado, Ingeniero Civil, hondureño con residencia en Útila, con Identidad No. **0101-1988-02214**, a quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR** actuando ambos en nuestro sano juicio de buena **FE**, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1.- DURACION: Este contrato se celebra por **TIEMPO INDEFINIDO** y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado, en los casos que el empleado no realice las actividades como se solicita en el tiempo requerido y con los requisitos establecidos por el código del trabajo vigente.

3.-DE LA EXCLUSIVIDAD: teniendo en cuenta que este es un contrato exclusividad en la prestación de servicios pactados ambas partes convienen en **:EL TRABAJADOR** se obliga realizar personalmente para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación, debiendo desempeñar el cargo de **Ingeniero Municipal de Obras**, debiendo ejecutar todas las tareas inherentes al puesto, y las que se le asignen, en consecuencia se obliga a cumplir estrictamente las ordenes instrucciones, horarios y demás disposiciones que dicta **LA MUNICIPALIDAD** ya sean verbales o escritas, siempre y cuando estas estén relacionadas o sean conexas a las labores o actividades que su cargo realiza, y queda sujeta a rotaciones en los distintos departamentos según las necesidades de los mismo.

Funciones y Deberes Principales del Jefe del Departamento de Ingeniería.

1. Elaboración de presupuestos, cronogramas de tiempo de ejecución de Obras de los diferentes proyectos municipales.
2. Supervisar la Ejecución de todos los proyectos en marcha que se estén realizando en la Municipalidad.
3. Elaboración de perfiles de proyectos municipales y según soliciten las diferentes instituciones
4. Elaboración de planos completos según el proyecto a desarrollar
5. Dar seguimiento y asesoramiento a los procesos para la ejecución de los proyectos.
6. Vigilar la seguridad y el buen uso de la documentación técnica de los proyectos, de la municipalidad de Útila que hubiera sido puesta a su disposición para el ejercicio de sus actividades, e informar oportunamente sobre cualquier acto o circunstancia que pudiera implicar riesgo de pérdida, daño o deterioro de los mismos.
7. Mantener una copia de los expedientes actualizado de los diferentes proyectos, ejecutados, convenios, reglamentos y demás normativas supletorias aplicables que tengan efecto en los procedimientos para la ejecución de los proyectos.
8. Llevar en orden, el manejo de los proyectos que se deriven de comunicaciones con otras instituciones.
9. Formar parte de la comisión de Evaluación para los procesos que sea designado o en su defecto realizar la revisión de documentación de las ofertas y/o propuestas que ingresen a la Municipalidad.
10. Brindar todo su apoyo a la Municipalidad de Útila en todo lo que compete a proyectos.
11. Asistir a la Municipalidad de Útila en los temas que se le deleguen, así como demás actividades que se le encarguen en el ámbito de su competencia.
12. Coordinar y preparar procesos de documentación para precalificación de las empresas interesadas en desarrollar proyectos para la Municipalidad de Útila.
13. Otras que se le designen por su jefe inmediato

4.-HORARIO DE TRABAJO. –EL TRABAJADOR cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de **lunes a viernes de 8:00 AM A 12:00PM Y DE 1:00 PM A 5:PM** el que podrá ser modificado con la simple notificación de la **MUNICIPALIDAD**, y se obliga a prestar sus servicios fuera de la jornada normal de trabajo cada vez que, por razones especiales, la Municipalidad así lo requiera.

5.-INTRUMENTOS, UTILES Y MATERIAL DE TRABAJO –EL TRABAJADOR se obliga a cuidar con el mayor esmero y eficacia, los instrumentos, útiles y material que la **MUNICIPALIDAD** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza ante **LA MUNICIPALIDAD** del buen cuidado del inventario de instrumentos, útiles y materiales, quedando entendido que el **TRABAJADOR** acepta que dicha responsabilidad alcanza hasta la fecha que le corresponde devolver dichos instrumentos, útiles y materiales por cualquier motivo que sea; y en el caso de que falte, pierda, cualquier instrumento debidamente documentado y cargado al **TRABAJADOR** por el departamento correspondiente, que haya estado bajo su responsabilidad, desde esta fecha autorizo a la **MUNICIPALIDAD** me deduzca de mi salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se me adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles y materiales que haya perdido, extraviado, **DESPUES DE HABER REALIZADO LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

6.- OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO.- forman parte de este contrato individual de trabajo, los adendum que firmen las partes en su relación de trabajo; El reglamento interno del personal una vez aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; El Plan de Trabajo, Tabla o Reglamento de Comisiones, Tabla de Viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo, Las autorizaciones firmadas por el trabajador y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

7.-INICIO DE LABORES Y REMUNERACION. – inicio de sus labores como **jefe del Departamento de Ingeniería el 02 de enero del año 2023** con un salario de **TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS NETOS (L.32,000.00) pagaderos** en dos partes quince y treinta de cada mes.

8.-LUGAR DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR realizará su trabajo en la sede municipal de Útila, así mismo cuando se requiera movilizarse a otras áreas del municipio para realizar labores realizadas relacionadas a su cargo, **EL TRABAJADOR** deberá hacerlo.

9.-INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD considera cancelado el presente contrato sin responsabilidad al patrono, en el momento en que **EL TRABAJADOR** cometa alguna falta a los que da lugar al despido según el código de trabajo y el reglamento interno o por decisión propia (renuncia).

10.- COMPETENCIA Y JURISDICCION. - ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del juzgado de letras departamental de Roatán, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente contrato en caso controversia.

11.- MUNICIPALIDAD DE UTILA. - todo lo relacionado a materia laboral se aplicará lo establecido en código de trabajo vigente y el reglamento interno de la Municipalidad de Útila.

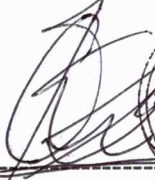
Ambas partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno del Trabajo de **LA MUNICIPALIDAD** cuyo contenido se le hará saber **AL TRABAJADOR.**

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente contrato en la Isla de Útila, Departamento de Islas de la Bahía a los dos días del mes de enero del año 2023.



JOSE ALEXANDER EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL





KERRY GIRALDO SAMPSON P.
TRABAJADOR





MUNICIPALIDAD DE UTILA

Departamento de Islas de la Bahía



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS**, mayor de edad, hondureño, empresario, casado y vecino de la Isla de Útila, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101-1983-03088 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE UTILA DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación Y Justicia y de acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral según punto único con fecha 20 de diciembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparando en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se le denominara como la **MUNICIPALIDAD**, por una parte Y la señora: **ANA RUTH AGUILAR URBINA**, mayor de edad, estado civil casada, Doctora en Cirugía Dental, hondureña con tarjeta de Identidad No. **0801-1981-22383**, vecino y residente en la ciudad de Útila con número de colegiación 260109 del honorable Colegio de Cirujanos de médicos de Honduras con RTN No. 0801-1981-223834 a quien para los efectos legales se le denominara **EL CONTRATISTA** actuando ambos en nuestro sano juicio de buena **FE**, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL PRESENTE CONTRATO. Tiene por objeto, que el Consultor preste sus servicios profesionales como **DIRECTORA DE LA CLINICA DENTAL DEL PDEM**, en las siguientes actividades.

1. Atención a los niños matriculados en las escuela públicas y privadas en las edades de cinco (5) a once (11) años
2. Actividades restauradoras: Obturaciones y extracciones
3. Actividades preventivas: profilaxis, sellantes, fluorizaciones.
4. Actividades educativas: educación en higiene bucal, mediante charlas a niños dentro del programa, padres de familia y docentes. Y otras que por su naturaleza y profesión se requieran estén o no manifestadas en este contrato

CLAUSULA SEGUNDA MONTO: “EL CONSULTOR”, devengará por sus servicios profesionales en concepto de Honorarios mensual la cantidad de Veintiocho Mil Ochocientos Lempiras con cero centavos (Lps 28,800.00) con la presentación de los recibos por honorarios autorizados por el Servicio de Administración de Rentas.

FORMA DE PAGO: serán pagaderos mediante cheque a nombre de Ana Ruth Aguilar Urbina en desembolsos mensual de **Lps 28,800.00** previa presentación de informe con las actividades realizadas en el mes.

Para efectuar su trabajo el **CONSULTOR** requerirá de material dental el cual la municipalidad se encargará de proporcionarlo para dar un mejor servicio a los niños de la isla.

CLAUSULA TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El periodo de este contrato es del 02 de enero al 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO Y HORARIOS: “EL CONTRATISTA” desempeñara sus funciones en el municipio de Útila en un horario establecido de lunes a viernes cumpliendo cuatro horas diaria.

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO. Este Contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. El mutuo consentimiento de las partes
2. Por muerte del **CONSULTOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato.

3. Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra un máximo de Treinta (30) días de preaviso.
4. Por incumplimiento del CONSULTOR de las obligaciones contraídas.
5. Cuando “**EL CONSULTOR**” sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos graves.
7. Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA SEPTA: Por todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en las Leyes de la República de Honduras aplicables a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEXTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Útila, departamento de Islas de la Bahía, a los veintiséis días del mes de enero del año 2023.



JOSE ALEXANDER EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL


ANA RUTH AGUILAR URBINA
CONSULTOR

